

- | | | |
|---|---|--|
| 20. Sánchez Pascua, Irene. | 53. Díaz-Calvo González, María Josefa. | 86. López Martínez, Francisco. |
| 21. Santana Sánchez, León. | 54. Díaz-Llanos Iglesias, María Elena. | 87. López Martínez, José Manuel. |
| 22. Santos Fernández, Juan Carlos. | 55. Domínguez Ramos, María Lourdes. | 88. Marín Iglesias, José Román. |
| 23. Socorro Naranjo, Francisco. | 56. Domingo Torres, Juan. | 89. Martínez Fernández, Carmelo. |
| 24. Suárez Benítez, Margarita. | 57. Fernández Araguez, Alberto Manuel. | 90. Martínez No, J. Fernando. |
| 25. Toro Augusto, Domingo del. | 58. Fernández Molina, Alfonso Miguel. | 91. Marrero García, Rosendo. |
| 26. Torrén Quccada, Francisco Javier. | 59. Ferrer Vanaclocha, Enrique. | 92. Monteverde y Benítez de Lugo, Agustín. |
| 27. Triana Taño, María del Carmen. | 60. Galayo Macías, Andrés. | 93. Morales Mirat, Isabel. |
| 28. Trujillo Olivares, Manuel. | 61. Galván Marrero, Ana Cristina. | 94. Morales Trujillo, Bernardo. |
| 29. Vilar Martínez, Manuel. | 62. García Alconchel, Eugenio Fernando. | 95. Morante Martínez, Félix Gerardo. |
| 30. Villarreal Padrón, Amelia. | 63. García Díaz, Lorenzo. | 96. Moreno Hernández, Federico. |
| 31. Villate Ruffranco, Alfredo. | 64. García González, María del Carmen. | 97. Moreno Pérez, Antonio. |
| 32. Acosta Ruiz, Antonio Ángel. | 65. García Pérez, María Elba. | 98. Naranjo Caballero, María Teresa. |
| 33. Aguiar Suárez, Sebastián. | 66. Gómez Carló, José Luis. | 99. Ojeda Guerra, Juan Francisco. |
| 34. Álvarez Reguero, Amparo María. | 67. González Antón, Emilio José. | 100. Ordóñez del Gallego, Fernando. |
| 35. Amador García, Oscar Luis. | 68. González Cánovas, María Elvira. | 101. Ortega-Escandell, Ana María. |
| 36. Anillo Simón, María Soledad. | 69. González Deniz, Diógenes Jorge. | 102. Padilla Santervaz, Felipe. |
| 37. Beltrán Heredia, Inés. | 70. González-Casanova Domínguez, María del Pilar. | 103. Padrón Arscibia, Víctor. |
| 38. Benítez y Cruz, Juan Alberto. | 71. González Lesmes, Julia. | 104. Palmero García, Santiago. |
| 39. Bienes Cordobés, Julián Anceto. | 72. González Quintana, Antonia María. | 105. Pastor Gutiérrez, Asunción. |
| 40. Brito Lorenzo, María Rosa. | 73. González de Chaves Rojas, Pedro. | 106. Peñate Quintana, Manuel. |
| 41. Brito Rodríguez, Enrique. | 74. González Torres, Francisco. | 107. Pérez Brito, José Francisco. |
| 42. Bustinza Ortiz, Alfonso Lorenzo. | 75. Guerra de la Torre, José Manuel. | 108. Pérez Deniz, José. |
| 43. Cabrera Caraballo, Dolores de las Nieves. | 76. Guzmán Rodríguez, Dolores. | 109. Pérez Hernández, María Asunción. |
| 44. Cabrera Caraballo, Juan Manuel. | 77. Hernández García, Carlos Hugo. | 110. Pérez Molina, María Angeles. |
| 45. Camón Wood, Melchor. | 78. Hernández Ibars, María Mercedes. | 111. Pérez Valencia, Juana Rosa. |
| 46. Castro Díaz, Rosa Inés. | 79. Hernández Martín, María Yolanda. | 112. Pérez y Vega, Antonio Luis. |
| 47. Cintora Jaime, María del Carmen. | 80. Hernández Perera, Tarsicio. | 113. Pitti Reyes, Rosa María. |
| 48. Coello Piñero, Eva. | 81. Herrera Deniz, Antonio José. | 114. Pose Lena, Vicente. |
| 49. Cotardo Hernández, María Basilia. | 82. Ibáñez Monterrubio, Jesús. | 115. Purriños González, Francisca Rosa. |
| 50. Diaubalick Froemert, Rita. | 83. Iraberri Valdovinos, Julio. | 116. Quesada Padrón, José del Piro. |
| 51. Díaz-Faes Alonso, Rafael A. | 84. Lafuente González, María Pilar. | 117. Quintana Brito, Blanca Rosa. |
| 52. Díaz Carballo, Alberto. | 85. León de la Cruz, Petra Francisca. | 118. Quintas Penedo, Antonio. |

Se convoca en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio a los opositores anteriormente relacionados del turno restringido en el colegio de «San Ignacio de Loyola», sito en la calle Juan E. Doreste, número 1, de esta capital, el día 29 de mayo del presente año, a las diez horas de la mañana, y a los opositores relacionados del turno libre en el mismo sitio y a la misma hora, hasta el número 60, inclusive, para el día 31 de mayo y del número 61 hasta el final para el día 1 de junio próximo, debiendo ir todos los opositores convocados provistos de máquina de escribir, no eléctrica, y del documento nacional de identidad, pudiendo usar para el desarrollo de este ejercicio de textos legales que no tengan nota ni comentario alguno.

Las Palmas, 31 de marzo de 1978.—El Presidente, Ismael Pérez Conde.—El Secretario, Raimundo Navarro Sanz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9721 *ORDEN de 24 de febrero de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), para la provisión de la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel González Alvarez.

Vocales:

Don Anselmo Romero Marín, doña Angeles Galino Carrillo, don Ricardo Marín Ibáñez, don Francisco Gomá Muste, don Alejandro Sanvisens Marfull y doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga, Catedráticos de las Universidades de Complutense, el primero y el segundo; de la de Valencia, el tercero y el sexto, y de la de Barcelona, el cuarto y quinto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Laín Entralgo.

Vocales suplentes:

Don Víctor García Hoz, don Alfonso Candau Parías, don Leonardo Polo Barrera, don Emilio Liedó Iñigo, don Carlos

Amable-Baliñas Fernández y don Pedro Cerezo Galán, Catedráticos de las Universidades de la Complutense, el primero; de la de Valladolid, el segundo; de la de Barcelona, el cuarto; de la de Santiago, el quinto; de la de Granada, el sexto, y en situación de supernumerario, el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano y Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9722 *ORDEN de 28 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados de Bachillerato en las asignaturas de «Alemán» e «Italiano».*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes determinadas plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el Anexo II de la presente Orden de las asignaturas de «Alemán» e «Italiano».

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores agregados que se encuentren en servicio activo y el 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo dos años de servicios, contados a partir de la toma de posesión en el Centro a cuya plantilla pertenecen como titulares y desde el cual solicitan participar en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo como Profesores agregados.

c) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Profesores agregados—Cuerpo A12EC—procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.